

INFORME DEL AUDITOR SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE Y DIRECCION DE OBRAS Y OPERACIONES

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal carácter, hemos realizado un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/2012.

1. Propósito del examen

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en los expedientes:

1.1. N° 1068/2017 por el cual tramita la Licitación Pública N° 32/2017 realizada para obtener la contratación del "llamado para la adecuación de los sanitarios públicos del 1°, 2° y 3° piso del edificio del anexo A de la HCDN" con provisión de materiales. El único renglón de la Licitación fue adjudicado por Disposición de Secretario Administrativo (DSAD) N° 605/2018 a la firma COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., a un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4.735.884), "por resultar su oferta admisible y ajustada técnica, legal y administrativamente a los solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas".

1.2. N° 881/2018, 818/2018, 551/2018, 537/2018 por los que tramitan la facturación, recepción y pago de la prestación cumplida por el contratista adjudicatario.

1.3. TRI - HCDN - 20732/2018, corresponde a la rescisión del contrato debido a una serie de irregularidades e incumplimientos detectados en la obra y en documentación respaldatoria. Incluye la rescisión del contrato Resolución Presidencial (RP) N° 268/2019. Dichas irregularidades se encuentran detalladas en el libro de obras.

Nuestro objetivo en la intervención ha sido el de verificar la regularidad del proceso de formación del contrato administrativo y el de las prestaciones a cargo de las partes, y el de emitir el informe correspondiente.



2. Antecedentes y aclaraciones previas

Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el Expediente N° 1068/2017 ha sido incluido en el sitio de Internet de la HCDN y son de acceso irrestricto para todo el público.

Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, recogidos en el artículo 4°, incisos c) y d), del prenotado Reglamento. El servicio administrativo financiero del organismo ha puesto a nuestra disposición los expedientes referenciados en 1.- anterior y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

El proceso de formación del contrato administrativo ha tenido un examen especial de auditoría y sus resultados constan en informe N° 40/2018 publicado en el sitio de Internet de la HCDN ("Transparencia", "Compras y Licitaciones").

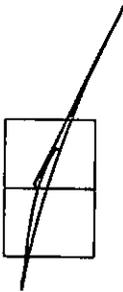
3. Opinión

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

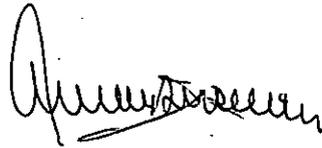
- 3.1. Los certificados emitidos y las facturas presentadas por los contratistas están conformadas por funcionarios técnicos competentes de la Dirección de Obras y Operaciones.
- 3.2. Los trabajos contratados y certificados han sido recibidos por la Comisión reglamentada al efecto, y que según su Acta aquellos "...se ajustan a las especificaciones técnicas contratadas...", excepto por lo que se comenta en 3.7.
- 3.3. Las sumas reconocidas a favor de los contratistas corresponden a trabajos ejecutados y el total de ellas concuerda con el monto del contrato.
- 3.4. Las liquidaciones incluyen el importe de la factura y los ajustes por los descuentos que correspondan (multas, deducciones, retenciones).
- 3.5. El importe neto de cada liquidación fue pasado a Orden de Pago, la cual está autorizada por funcionario competente, y pagada mediante transferencia bancaria.
- 3.6. Para el mismo objeto contractual se ha emitido una OC ampliatoria (OC N° 182/2018) por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE (\$293.613), la cual de acuerdo con las constancias que surgen de las actuaciones está cumplida, facturada, recibida, liquidada y pagada.

"2019 - Año de la exportación"

- 3.7. Mediante la RP N° 268/2019, se resolvió rescindir parcialmente el contrato (OC N° 87/2018) en lo que respecta al porcentaje incumplido de la contratación en análisis, pro culpa exclusiva de la contratista.
- 3.8. Al momento de este informe, no se tiene conocimiento de la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones que correspondan, de acuerdo con el Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios RP N° 114/2012 y el artículo N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable de la RP N° 6/2018.



BUENOS AIRES, 3 de octubre de 2019.



Dr. NORBERTO BRUNO
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION